

Escaneado
20-07-07
ang

22465



Quito, 18 de julio del 2007

Señor Doctor
Francisco Arellano Raffo
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.-

De mi consideración:

Quito usd 1,00

154490

Luego de cumplidos los requisitos necesarios para la cesión de participaciones de la compañía "DLC Diseño y Construcción Compañía Limitada", me permito adjuntar a la presente la escritura de cesión de participaciones de la mencionada sociedad, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, para el correspondiente registro dentro de la institución que tan acertadamente dirige.

Sin otro particular por el momento me suscribo a usted no sin antes expresarle mis sentimientos de alta consideración y estima.

Dr. Juan Pablo Velasco F.
ABOGADO
MAT. PROF. 9030 C.A.P
C.C: 1709891152

Arq. Diego Del Castillo Becdach
GERENTE
C.C: 170287761-2

Cesión de participaciones ingresada al sistema

20/07/2007
DM



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



1 ESCRITURA NÚMERO: CUATROCIENTOS (400)

2
3
4 CESIÓN DE PARTICIPACIONES

5 Que otorgan:

6 EDGAR VINICIO LALAMA LARREA,

7 DIEGO PATRICIO DEL CASTILLO BECDACH Y

8 LUCY JEANNETT ARELLANO GAVILANES

9 A favor de:

10 DAMIÁN GANGOTENA NORIEGA,

11 DIEGO PATRICIO DEL CASTILLO HERRERA Y

12 HUGO JARA CHECA

13 * Cuantía: USD\$268.00

14 Dí 4 copias

15
16 &&&&&&&&& CIBV &&&&&&&&&

17 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
18 Metropolitano, Capital de la República del
19 Ecuador, el día de hoy viernes trece (13) de
20 Abril del año dos mil siete, ante mí Doctor
21 FABIÁN NAVARRETE Q., Notario Trigésimo Sexto
22 Suplente del Cantón Quito, encargado de la
23 Notaría Trigésima Sexta del Cantón Quito, por
24 licencia concedida a su titular, Doctora XIMENA
25 BORJA DE NAVAS, por el Consejo Nacional de la
26 Judicatura, mediante oficio número
27 188/MSG/DDP/07, de fecha cuatro de abril del dos
28 mil siete, comparecen, por una parte, como

1 cedentes, los señores EDGAR VINICIO LALAMA
2 LARREA, soltero y cónyuges DIEGO PATRICIO DEL
3 CASTILLO BECDACH y LUCY JEANNETT ARELLANO
4 GAVILANES, casados entre sí; y, por otra parte,
5 como cesionarios, los señores DAMIÁN GANGOTENA
6 NORIEGA, casado, DIEGO PATRICIO DEL CASTILLO
7 HERRERA, casado y HUGO JARA CHECA, divorciado; a
8 quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme
9 presentado sus cédulas de ciudadanía y
10 certificados de votación, cuyas fotocopias
11 debidamente certificadas por mí, agrego a esta
12 escritura. Los comparecientes son de nacionalidad
13 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en
14 esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con
15 capacidad legal para contratar y obligarse, que
16 la ejercen por sus propios derechos; y,
17 advertidos que fueron por mí, el Notario, del
18 objeto y resultados de la presente escritura
19 pública, así como examinados en forma aislada y
20 separada, de que comparecen al otorgamiento de
21 esta escritura sin coacción, amenazas, temor
22 reverencial, promesa o seducción, de acuerdo con
23 la minuta que me entregan y que copiada
24 textualmente es como sigue: **"SEÑOR NOTARIO:** En el
25 Registro de escrituras públicas a su cargo
26 sírvase incorporar la presente de Cesión de
27 Participaciones de la Compañía de Responsabilidad
28 Limitada "DLC Diseño y Construcción Compañía



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



1 Limitada", que se otorga de acuerdo a las
2 siguientes cláusulas: **PRIMERA. COMPARECIENTES.-**
3 Comparecen a la celebración de la presente
4 escritura, de Cesión de Participaciones, por sus
5 propios y correspondientes derechos el señor
6 Arquitecto Edgar Vinicio Lalama Larrea, de estado
7 civil soltero, y los cónyuges Arquitecto Diego
8 Patricio Del Castillo Becdach y Arquitecta Lucy
9 Jeannett Arellano Gavilanes, en su calidad de
10 CEDENTES; y, los señores Damián Gangotena
11 Noriega, Diego Patricio Del Castillo Herrera y
12 Hugo Jara Checa, en su calidad de CESIONARIOS.
13 Los comparecientes son de nacionalidad
14 ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito,
15 mayor de edad y capaz para contratar y obligarse.
16 **SEGUNDA. ANTECEDENTES.- A)** Mediante escritura
17 pública celebrada el día treinta de junio del año
18 dos mil cinco, ante la Notaria Trigésima Sexta
19 del Cantón Quito, Doctora Ximena Borja de Navas,
20 legalmente inscrita en el Registro Mercantil del
21 Cantón Quito, el catorce de noviembre de dos mil
22 cinco, se constituyó la Compañía "DLC Diseño y
23 Construcción Compañía Limitada". **B)** A la presente
24 fecha, el capital social de la compañía está
25 distribuido de la siguiente forma: Uno) EDGAR
26 VINICIO LALAMA LARREA, con Ciento Treinta y Seis
27 (136) participaciones de un dólar de los Estados
28 Unidos de América cada una, que corresponden a

1 Ciento Treinta y Seis dólares de los Estados
2 Unidos de América; Dos) DIEGO PATRICIO DEL
3 CASTILLO BECDACH con Ciento Treinta y Dos (132)
4 participaciones de un dólar de los Estados Unidos
5 de América cada una, que corresponden a Ciento
6 Treinta y Dos dólares de los Estados Unidos de
7 América; y, Tres) DIEGO PATRICIO DEL CASTILLO
8 HERRERA con Ciento Treinta y Dos (132)
9 participaciones de un dólar de los Estados Unidos
10 de América cada una, que corresponden a Ciento
11 Treinta y Dos dólares de los Estados Unidos de
12 América. **C)** La Junta General Extraordinaria y
13 Universal de socios de la compañía "DLC Diseño y
14 Construcción Compañía Limitada", reunida el
15 sábado seis de enero del dos mil siete, en el
16 domicilio de "DLC DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN Compañía
17 Limitada", con el consentimiento unánime de todos
18 los socios y por tanto del capital social,
19 resolvió en forma libre, voluntaria y expresa,
20 por convenir a sus intereses y a los de la
21 Compañía autorizar la cesión de ochenta y ocho
22 (88) participaciones que el socio arquitecto
23 Diego Patricio Del Castillo Becdach mantiene en
24 la Compañía, a favor del ingeniero Hugo Jara
25 Checa; así como autorizar, la cesión de las
26 cuarenta y cuatro (44) participaciones restantes
27 que mantiene en la Compañía a favor del socio
28 arquitecto Diego Patricio Del Castillo Herrera;



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Dra. Ximena Borja de Nolasco

NOTARIA - ABOGADA



1 y, autorizar la cesión de ciento cuatro (104)
2 participaciones que el socio Edgar Vinicio Lalama
3 Larrea mantiene en la Compañía, a favor del
4 ingeniero Damián Gangotena Noriega; y, la cesión
5 de las treinta y dos (32) participaciones
6 restantes que mantiene en la Compañía a favor del
7 socio arquitecto Diego Patricio del Castillo
8 Herrera. **TERCERA: CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE**
9 **PARTICIPACIONES.-** Bajo tal antecedente, el
10 arquitecto Edgar Vinicio Lalama Larrea declara
11 mediante este contrato de manera libre y
12 voluntariamente en su calidad de CEDENTE, que
13 transfiere mediante cesión expresamente ciento
14 cuatro (104) participaciones que mantiene en la
15 Compañía, a favor del ingeniero Damián Gangotena
16 Noriega; y, sus treinta y dos (32)
17 participaciones restantes que mantiene en la
18 Compañía a favor del socio arquitecto Diego
19 Patricio del Castillo Herrera. De la misma
20 manera, los cónyuges Arquitecto Diego Patricio
21 Del Castillo Becdach y Arquitecta Lucy Jannete
22 Arellano Gavilanes, en su calidad de CEDENTES, de
23 manera libre y voluntaria, declaran que
24 transfieren expresamente mediante cesión ochenta
25 y ocho (88) participaciones que mantienen en la
26 Compañía, a favor del ingeniero Hugo Jara Checa;
27 así como ceden sus cuarenta y cuatro (44)
28 participaciones restantes que mantienen en la

1 Compañía a favor del socio arquitecto Diego
2 Patricio Del Castillo Herrera. Los cedentes
3 manifiestan que las presentes transferencias son
4 puras y simples; esto es, que no se reservan en
5 su provecho ninguna ventaja, beneficio, cuentas
6 patrimoniales de libre disposición, reservas
7 voluntarias o legales, créditos que puedan tener
8 en contra de la Compañía o eventuales aportes
9 para futuros aumentos de capital. De conformidad
10 con la cesión de participaciones materia de este
11 instrumento público, el capital social de la
12 compañía "DLC DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN Compañía
13 Limitada", queda distribuido de la siguiente
14 manera: a) HUGO JARA CHECA, con Ochenta y Ocho
15 (88) participaciones de un dólar de los Estados
16 Unidos de América cada una, que corresponden a
17 Ochenta y Ocho dólares de los Estados Unidos de
18 América; b) DAMIÁN GANGOTENA NORIEGA con Ciento
19 Cuatro (104) participaciones de un dólar de los
20 Estados Unidos de América cada una, que
21 corresponden a Ciento Cuatro dólares de los
22 Estados Unidos de América; y, c) DIEGO PATRICIO
23 DEL CASTILLO HERRERA con Doscientos Ocho (208)
24 participaciones de un dólar de los Estados Unidos
25 de América cada una, que corresponden a
26 Doscientos Ocho dólares de los Estados Unidos de
27 América; **CUARTA: DEL PRECIO.-** Los cesionarios
28 pagan a los cedentes estas participaciones de

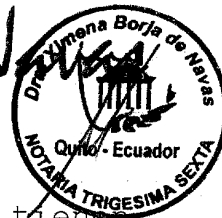


NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Dra. Ximena Borja de N

NOTARIA - ABOGADA



1 contado y por el mismo valor nominal que tienen.

2 **QUINTA: AUTORIZACIÓN, CONSENTIMIENTO Y**

3 **PERFECCIONAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA.** - En orden

4 al cumplimiento de las disposiciones del Código

5 Civil y especialmente a lo previsto en el

6 artículo ciento ochenta y uno (181) reformado de

7 dicho Cuerpo de Leyes, la esposa del señor

8 arquitecto Diego Patricio Del Castillo Becdach,

9 la señora arquitecto Lucy Jeannett Arellano

10 Gavilanes, comparece a la celebración de esta

11 escritura pública con el objeto de aceptar y

12 autorizar la cesión de participaciones materia de

13 este instrumento. Los cesionarios quedan

14 autorizados para realizar todas las gestiones

15 tendientes al perfeccionamiento del presente

16 contrato. Usted señor Notario se servirá agregar

17 las demás cláusulas de estilo necesarias para la

18 validez del presente Contrato." HASTA AQUÍ LA

19 MINUTA copiada textualmente. Los comparecientes

20 ratifican la minuta inserta, la misma que se

21 encuentra firmada por el doctor JUAN PABLO

22 VELASCO FRANCO, abogado con matrícula profesional

23 número nueve mil treinta del Colegio de Abogados

24 del Pichincha. Para el otorgamiento de esta

25 escritura pública se observaron los preceptos

26 legales que el caso requiere y leída que les fue

27 íntegramente a los comparecientes, por mí el

28 Notario, éstos se afirman y ratifican en todo su

1 contenido, firmando para constancia junto
2 conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy
3 fe.

4

5

6

Edgar Vinicio Lalama Larrea

7 SR. EDGAR VINICIO LALAMA LARREA

8 C.C. No. 100200034-7

9

10

11

Diego Patricio Del Castillo Becdach

12 SR. DIEGO PATRICIO DEL CASTILLO BECDACH

13 C.C. No. 170287761-2

14

15

16

Lucy Jeannett Arellano Gavilanes

17 SRA. LUCY JEANNETT ARELLANO GAVILANES

18 C.C. No. 020044934-6

19

20

21

Damián Gangotena Noriega

22 SR. DAMIÁN GANGOTENA NORIEGA

23 C.C. No. 171001574-2

24

25

26

Diego Patricio Del Castillo Herrera

27 SR. DIEGO PATRICIO DEL CASTILLO HERRERA

28 C.C. No. 170954623-6



Dra. Ximena Borja de Naves

NOTARIA - ABOGADA



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



SR. HUGO JARA CHECA

C.C. No. 170802930-9.

El Notario Suplente

[Firma manuscrita]

ESPACIO
EN
BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA 170954623-6

DEL CASTILLO HERRERA DIEGO PATRICIO
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

16 ABRIL 1976

004-A 0189 02658 M

PICHINCHA/QUITO

602412519 1976

7/9/2011 1511/10



ECUATORIANA***** V4444V2242

CASADO FRANCISCA NAVARRETE GARGOTE

SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR

DIEGO PATRICIO DEL CASTILLO

RITA PATRICIA HERRERA

QUITO 04/07/2006

04/07/2015

REN 1946421




REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

197-001 1709546236

NUMERO CEDULA

DEL CASTILLO HERRERA DIEGO PATRICIO

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTON

PARROCO

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA 020044934-6

ARELLANO GAVILANES LUCY JEANNET
BOLIVAR/GUARANDA/ANGEL POLIVIO CHAVEZ

15 AGOSTO 1957

001 0191 00570 F

BOLIVAR/GUARANDA

ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1957

Lucy Arellano
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E333312222

CASADO DIEGO P DEL CASTILLO BECDACH

SUPERIOR ARQUITECTO

CARLOS ARELLANO

LAURA MAYENDA GAVILANES

RUMINAHUI DE LA MATRE 28/02/2003

28/02/2015

REN 0496076

Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

156-003 0200449346

NUMERO CEDULA

ARELLANO GAVILANES LUCY JEANNET

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTON

LA FLORESTA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL CIVIL
CANTÓN ALTO VOLCAN

Ciudadanía: 100208034-7

LALAMA LARREA EDGAR VINICIO

IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

27 FEBRERO 1978

002-0031 00536 M

IMBABURA/IBARRA

SAGRARIO 1978

Edgar Larrea Vinicio

ECUATORIANA***** V2344136

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

EDGAR VINICIO LALAMA

OLGUITA DOLORES LARREA

IBARRA 27/10/2008

27/10/2015

REN 0082252

Edgar Larrea Vinicio

Dr. Ximena Borja de Nevas
Quito - Ecuador
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

211 - 028 1002080347

NUMERO CEDULA

Elecciones

LALAMA LARREA
EDGAR VINICIO

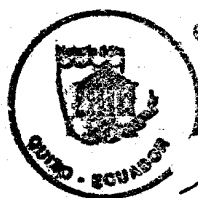
IMBABURA
PROVINCIA
SAN FRANCISCO
PARROQUIA

IBARRA
CANTON

[Firma]

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 6 Folja(s); *jkl*



Quito a, 13 ABR 2007

[Firma]
Dr. Fabián Navarrete O.
NOTARIO TRIGESIMO SEXTO
DEL CANTÓN QUITO (SUPLENTE)

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CIUDADANIA No. 170287761-2
DEL CASTILLO BECDACH DIEGO PATRICIO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
31 DICIEMBRE 1949
001-1 0132 00393 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1950




EQUATORIANA***** V444412444
CASADO LUCY J ARELLANO GAVILANES
SUPERIOR ARQUITECTO
JAIME DEL CASTILLO
AMINA BECDACH
QUITO 09/05/2006
09/05/2018
REN 1865392
Pch



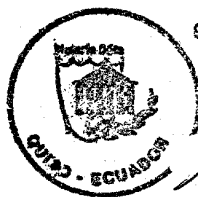
REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

64-045 1702877612
NUMERO CEDULA
DEL CASTILLO
BECDACH DIEGO PATRICIO

PROVINCIA
CANTON




NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En
aplicación a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede está
conforme con el original que me fue
presentado en: 2 Foja(s): 111



Quito a. 13 ABR 2007

Dr. Fabián Navarrete Q.
NOTARIO TRIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO (SUPLENTE)

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171001574-2

GANGOTENA NORIEGA DAMIAN
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
20 AGOSTO 1975
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 008-0251 06093 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1975

Damian Gangotena
PRIMA DEL CULADO

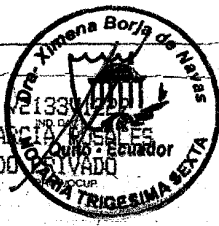


ECUATORIANA*****
CASADO ALEXANDRA GARCIA RIVERA
SECUNDARIA EMPLEADO
INSTRUCCION JAIME GANGOTENA
NOMBRE Y APELLIDO DEL BOSE
CARMEN DEL ROCIO NORIEGA
QUITO 13/04/2007
FECHA DE NACIMIENTO
13/04/2017
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA REN 2354244
Pch

[Signature]



PULGAR DERECHO



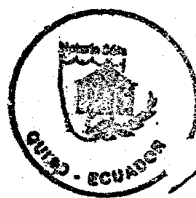
REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

64-025 1710015742
NUMERO CEDULA

GANGOTENA NORIEGA
DAMIAN
PICHINCHA
PROVINCIA
CONDICION
F. PRES. SUP. ELEC. JUNTA



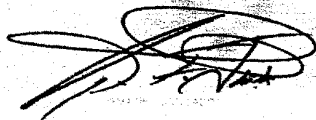

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 2 Hoja(s): 1

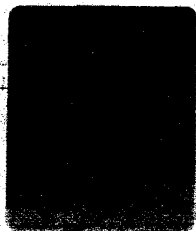


Quito a. 13 ABR 2007

[Signature]
Dr. Fabián Navarrete Q.
NOTARIO TRIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO (SUPLENTE)

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 170802930-9
JARA CHECA HUGO FERNANDO
PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA
14 MARZO 1976
003- 0384 02367 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1976





ECUATORIANA*****
DIVORCIADO
SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL
HUGO HUMBERTO JARA
SASKYA ELENA CHECA
RUMINAHUI DE LA MADRE 09/04/2007
09/04/2019

REN 2262467
Pch



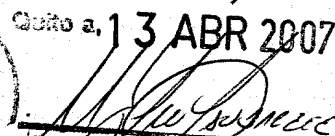
REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

193 - 007 1708029309
NUMERO CEDULA
JARA CHECA
HUGO FERNANDO
PICHINCHA
PROVINCIA
PARRAGUAY
RUMINAHUI
CANTON
PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En
aplicación a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede está
conforme con el original que me fue
presentado en: 2 Hoja(s): total



Quito a, 13 ABR 2007

Dr. Fabián Navarrete Q.
NOTARIO TRIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO (SUPLENTE)



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA D.L.C DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CIA. LTDA.

Celebrada el 06 de Enero del 2007

En esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hoy sábado seis de enero del 2.007, siendo las 09h00 (nueve de la mañana), en el domicilio de "DLC DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN Cía. Ltda.", se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de D.L.C DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CIA. LTDA., a través de la totalidad del capital social de la compañía, representada en sus socios:

- a) EDGAR VINICIO LALAMA LARREA, con Ciento Treinta y Seis (136) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que corresponden a Ciento Treinta y Seis dólares de los Estados Unidos de América;
- b) DIEGO PATRICIO DEL CASTILLO BECDACH con Ciento Treinta y Dos (132) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que corresponden a Ciento Treinta y Dos dólares de los Estados Unidos de América; y,
- c) DIEGO PATRICIO DEL CASTILLO HERRERA con Ciento Treinta y Dos (132) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que corresponden a Ciento Treinta y Dos dólares de los Estados Unidos de América; a fin de tratar sobre el siguiente asunto:

- 1. Autorización que solicita el socio Arq. Diego Patricio Del Castillo Becdach, para ceder 88 participaciones que tiene en la Compañía, a favor del Ing. Hugo Jara Checa; y, 44 participaciones restantes a favor del socio Arq. Diego Patricio del Castillo Herrera; y, autorización que solicita el socio Edgar Vinicio Lalama Larrea, para ceder 104 participaciones que tiene en la Compañía, a favor del Ing. Damián Gangotena Noriega; y, 32 participaciones restantes favor del socio Arq. Diego Patricio del Castillo Herrera.

Se conviene que ésta Junta la presida el señor Arq. Diego Patricio Del Castillo Herrera, en su calidad de Presidente de la Compañía; y, actúe como secretario el Arq. Diego Patricio Del Castillo Becdach en su calidad de Gerente General.

Al efecto, el Presidente dispone que el Secretario constate el quórum de instalación, el Secretario certifica que se encuentra presente el cien por ciento del capital social suscrito y pagado de la Compañía, que corresponde a cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América. Constatado el quórum de instalación el Presidente declara instalada la reunión y solicita que de manera expresa y unánime acepten los socios la celebración de la presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios, quienes de viva voz, en la forma que concurren, así expresamente lo aceptan. Los socios presentes aprueban el orden del día, y se pasa directamente a su discusión:

1.- Autorización que solicita el socio Arq. Diego Patricio Del Castillo Becdach, para ceder 88 participaciones que tiene en la Compañía, a favor del Ing. Hugo Jara Checa; y, 44 participaciones restantes a favor del socio Arq. Diego Patricio del Castillo Herrera; y, autorización que solicita el socio Edgar Vinicio Lalama Larrea, para ceder 104 participaciones que tiene en la Compañía, a favor del Ing. Damián Gangotena Noriega; y, 32 participaciones restantes favor del socio Arq. Diego Patricio del Castillo Herrera.

Luego de las deliberaciones los socios concurrentes, en las calidades indicadas, en forma libre, voluntaria y expresa, por convenir a sus intereses y a los de la Compañía por unanimidad resuelven Autorizar la cesión de las 88 participaciones que el socio Arq. Diego Patricio Del Castillo Becdach mantiene en la Compañía, a favor del Ing. Hugo Jara Checa; así como autorizar, la cesión de las 44 participaciones restantes que mantiene en la Compañía a favor del socio Arq. Diego Patricio Del Castillo Herrera; y, autorizar la cesión de 104 participaciones que el socio Edgar Vinicio Lalama Larrea mantiene en la Compañía, a favor del Ing. Damián Gangotena Noriega; y, la cesión de las 32 participaciones restantes que mantiene en la Compañía a favor del socio Arq. Diego Patricio del Castillo Herrera.

Una vez producida la cesión que ahora se autoriza, el cuadro de integración de capital de la Compañía quedaría conformado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Diego Del Castillo Herrera	USD\$. 208.00	208	52%
Damián Gangotena Noriega	USD\$. 104.00	104	26%
Hugo Jara Checa	USD\$. 88.00	88	22%
TOTAL	USD\$. 400.00	400	100%

En tal sentido, la Junta General resuelve por unanimidad, que como consecuencia de la cesión de participaciones autorizada, el artículo seis del estatuto social, que trata sobre el capital social de la compañía y que se encuentra integrado en Cuatrocientos Dólares de Norteamérica (USD. 400,00), mismo que se encuentra suscrito y pagado en su totalidad por los socios de conformidad, se entenderá queda establecido, desde la respectiva legalización de la cesión de participaciones acordada en la presente Junta General Universal de Socios, con el siguiente cuadro:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Diego Del Castillo Herrera	USD\$. 208.00	208	52%
Damián Gangotena Noriega	USD\$. 104.00	104	26%
Hugo Jara Checa	USD\$. 88.00	88	22%
TOTAL	USD\$. 400.00	400	100%

De conformidad con el cuadro anterior, el capital social de la compañía "DLC DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN Cía. Ltda.", quedaría distribuido de la siguiente manera:

- HUGO JARA CHECA, con Ochenta y Ocho (88) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que corresponden a Ochenta y Ocho dólares de los



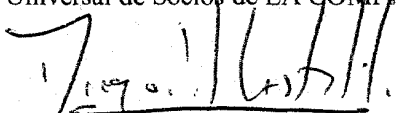
- Estados Unidos de América;
- b) DAMIÁN GANGOTENA NORIEGA con Ciento Cuatro (104) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que corresponden a Ciento Cuatro dólares de los Estados Unidos de América; y,
 - c) DIEGO PATRICIO DEL CASTILLO HERRERA con Doscientos Ocho (208) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que corresponden a Doscientos Ocho dólares de los Estados Unidos de América.”

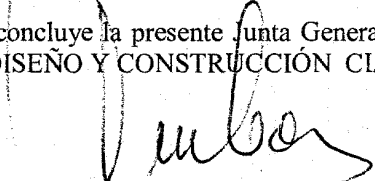
La Junta General resuelve autorizar al Gerente General de la compañía para que realice todos los trámites necesarios para la legalización, de esta cesión de participaciones y reforma del estatuto social, así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública y emitir los nuevos certificados de aportación de acuerdo a lo acordado.

Al no existir otro punto que tratar y resolver, el Presidente Ejecutivo da por terminada la presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios, siendo las 10h00 (diez de la mañana), dispone además un receso de quince minutos hasta que se elabore por escrito el Acta correspondiente.

Elaborada la presente acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, el Presidente Ejecutivo reinstala la sesión y dispone la lectura íntegra del acta a todos los socios, quienes al no tener observaciones que formular la aprueban por unanimidad y proceden a suscribirla en ratificación de todo lo tratado y resuelto, de acuerdo a lo previsto en la Ley de Compañías.

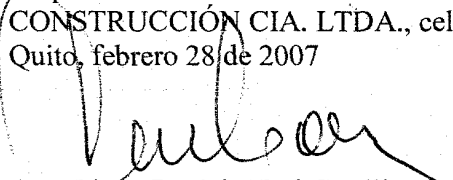
Siendo las 10h30 (diez y treinta de la mañana), concluye la presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios de LA COMPAÑÍA D.L.C DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CIA. LTDA.”


Arq. Diego Patricio Del Castillo Herrera
PRESIDENTE COMPAÑÍA
DLC. CONSTRUCCIONES


Arq. Diego Patricio Del Castillo Becdach
GERENTE DE LA COMPAÑÍA
DLC. CONSTRUCCIONES


Sr. EDGAR VINICIO LALAMA LARREA
SOCIO

Certifico que la presente acta contiene el resumen de todas las discusiones y resoluciones adoptadas en la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de D.L.C DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CIA. LTDA., celebrada el día sábado seis de enero del 2.007.-
Quito, febrero 28 de 2007

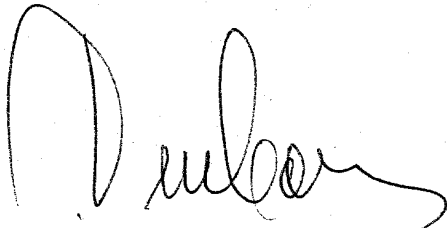

Arq. Diego Patricio Del Castillo Becdach
GERENTE DE LA COMPAÑÍA
DLC. CONSTRUCCIONES

CERTIFICADO

Quito, 16 de abril de 2007

En mi calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía de Responsabilidad Limitada "DLC Diseño y Construcción Compañía Limitada" y de conformidad con lo prescrito en el Art. 113 de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial 312 de 5 de noviembre de 1999, tengo a bien certificar que se ha dado estricto cumplimiento con lo dispuesto en el inciso primero del precitado artículo, el cual señala que *"La participación que tiene el socio en la compañía de responsabilidad limitada es transferible por acto entre vivos, en beneficio de otro u otros socios de la compañía o de terceros, si se obtuviere el consentimiento unánime del capital social"*

Atentamente,



Arq. Diego Patricio Del Castillo Becdach
GERENTE DE LA COMPAÑÍA
DLC. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CIA LTDA.

ESPACIO
EN
BLANCO



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Dra. Ximena Borja de Navas

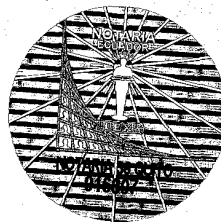
NOTARIA - ABOGADA



1 Se otorgó ante mí DR. FABIÁN NAVARRETE Q., Notario
2 Notario Trigésimo Sexto Suplente del Cantón Quito,
3 encargado de la Notaría Trigésima Sexta del Cantón
4 Quito, por licencia concedida a su titular, DRA.
5 XIMENA BORJA DE NAVAS, por el Consejo Nacional de la
6 Judicatura, mediante oficio No. 188/MSG/DDP/07, de
7 fecha 04 de abril del 2007; y en fe de ello confiero
8 esta ^{3^{ra}} **COPIA CERTIFICADA**, de la Escritura Pública
9 de Cesión de Participaciones, otorgada por EDGAR
10 VINICIO LALAMA LARREA y OTROS, a favor de DAMIÁN
11 GANGOTENA NORIEGA y OTRO, debidamente firmada y
12 sellada en Quito a, trece (13) de Abril de dos mil
13 siete.



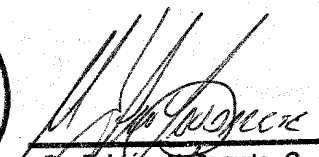
[Firma]
Dr. Fabián Navarrete Q.
NOTARIO TRIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO (SUPLENTE)



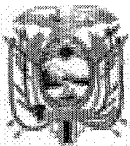
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

RAZÓN: Yo, DR. FABIÁN NAVARRETE Q., Notario Trigésimo Sexto Suplente del Cantón Quito, encargado de la Notaría Trigésima Sexta del Cantón Quito, por licencia concedida a su titular, DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS, por el Consejo Nacional de la Judicatura, mediante oficio No. 188/MSG/DDP/07, de fecha 04 de abril del 2007, tomé nota de la escritura pública de Cesión de Participaciones, contenida en el presente instrumento, al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía DLC DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CIA. LTDA., otorgada ante la DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, el treinta de junio de dos mil cinco, por los señores Diego Patricio del Castillo Becdach, Diego Patricio del Castillo Herrera y Edgar Vinicio Lalama Larrea.- Quito a, trece (13) de Abril del dos mil siete.




Dr. Fabián Navarrete Q.
NOTARIO TRIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO (SUPLENTE)





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **2944** del REGISTRO MERCANTIL de catorce de noviembre del dos mil cinco, a fs.2544, tomo 136 correspondiente a la compañía “ **DLC DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CIA. LTDA.**” referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a trece de julio del año dos mil siete.
EL REGISTRADOR.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng

